

# Sesion 74.<sup>a</sup> extraordinaria en 14 de febrero de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

## Sumario

Acta de la sesion anterior.—Ouenta.—Se acuerda solicitar fondos para gastos de Secretaría.—Se aprueban varias indicaciones de preferencia.—Se ponen en discusion i se aprueban las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el proyecto que autoriza la contratacion de un empréstito para el ensanche de la provision de agua potable de Valparaiso, i en el proyecto que autoriza la inversion de fondos en el pago de diversas obras públicas en construccion i gastos de los Ferrocarriles del Estado.—Se pone en discusion el proyecto que restablece la contribucion de herencias, i se acuerda postergar su consideracion hasta la sesion siguiente.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se toman en consideracion i se despachan las modificaciones de los presupuestos de Instruccion Pública i de Industria i Obras Públicas en que habia insistido la Cámara de Diputados.—Se pone en discusion el proyecto que autoriza la contratacion de obras para la provision de agua potable de Santiago.—Hacen uso de la palabra los señores Balmaceda i Adonate.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	Urrejola Gonzalo
Balmaceda J. Elías	Valdes Valdes Ismael
Cifuentes Abdon	Vial Leonidas
Charme Eduardo	Walker M. Joaquin.
Devoto A. Luis	i los señores Ministros
Eyzaguirre Javier	del Interior, de Rela-
Mackenna Juan E.	ciones Exteriores, Cul-
Rio del Arturo	to i Colonizacion, de
Rivera Guillermo	Justicia e Instruccion
Sánchez Mascarelli D.	Pública i de Industria
Sanfuentes Juan Luis	i Obras Públicas.
Tocornal José	

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 73.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA EN 13 DE FEBRERO DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Balmaceda, Cifuentes, Devoto A., Eyzaguirre, Figueroa, Rivera, Sanfuentes, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vial i Walker Martínez, i el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con uno remite aprobado el proyecto de lei que restablece la observancia de la lei de 28 de noviembre de 1878 sobre contribuciones a las herencias i donaciones entre vivos. Quedó para segunda lectura.

Con el otro devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei que autoriza la inversion de diversas sumas en el pago de obras públicas en construccion i de gastos de los Ferrocarriles del Estado orijinados hasta el 31 de diciembre de 1911.

Quedó para tabla.

Uno del Tribunal de Cuentas en que comunicado que, despues de haberlo observado, ha tomado razon, en virtud de insistencia de S. E. el Presidente de la República, del decreto número 3,381, de 9 de diciembre último, espedido por el Ministerio de Hacienda, que nombra Ministro suplente del Tribunal de Cuentas hasta el 31 de diciembre de 1911, al jefe de seccion del mismo Tribunal don Alberto Montt i ordena se pague al nombrado el -su e

do correspondiente, debiendo deducirse el mayor gasto del ítem 1,46) del presupuesto de Hacienda vijente el año último.

Pasó a la Comisión Permanentes de Presupuestos.

A indicación del señor Balmaceda, tácitamente aceptada, se acuerda reiterar el oficio que se dirigió al señor Ministro de Industria i Obras Públicas pidiéndole tenga a bien enviar a esta Cámara los antecedentes relativos a las últimas concesiones otorgadas por ese Ministerio sobre uso de las aguas del río Mapocho.

Por no haber usado de la palabra ninguno otro señor Senador, se dan por terminados los incidentes.

Se toma en seguida en consideración el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre transformación de la ciudad de Concepción, i se da tácitamente por aprobado en jeneral.

Se pasa inmediatamente a la discusión particular i se da por aprobado el artículo 1.º, sin modificación i sin debate.

Considerado el artículo 2.º el señor Urrejola hace indicación para que se suprima la referencia a la calle de Barros Arana, que figura en la parte inicial del inciso segundo.

El señor Valdes Valdes, propone que la frase final del inciso primero, que dice: «aprobado por el Presidente de la República, de acuerdo con la Municipalidad» se sustituye por esta otra: «acordado por la Municipalidad, que apruebe el Presidente de la República».

Después de haber usado de la palabra el señor Cifuentes, se da tácitamente por aprobado el artículo, conjuntamente con las indicaciones formuladas por los señores Urrejola i Valdes.

Se pone en discusión el artículo 3.º, i el señor Walker Martínez hace indicación para que en el inciso primero se suprima la frase: «o formarse poblaciones nuevas», i en el inciso segundo las palabras: «o poblaciones».

El señor Valdes Valdes propone que la frase final del inciso segundo, que dice: «con arreglo a la ley de municipalidades», se reemplaza por esta otra: «con arreglo a las leyes».

El artículo se da tácitamente por aprobado con las modificaciones propuestas.

El artículo 4.º es aprobado sin modificación.

Considerado el artículo 5.º, el señor Rivera hace indicación para que el inciso final del número segundo, que dice: «o en una parte cualquiera de su estension», se reemplaza por esta otra: «o en mas de la mitad de su estension».

El señor Balmaceda propone que el número tercero se redacte en los términos siguientes: «3.º Renovar totalmente o en su mayor parte la pared de la calle i sus cimientos».

Con estas modificaciones, se da tácitamente por aprobado el artículo.

Se suspende la sesión.

A segunda hora se entra a la orden del día i continúa ocupándose la Sala de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de ley de presupuestos de gastos públicos para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas, cuya consideración quedó pendiente en la sesión de ayer.

Consideradas las modificaciones introducidas en la parilla 13, «Ferrocarriles en explotación», el señor Ministro del ramo hace indicación para que se deseche la modificación que consiste en haber agregado la frase: «en los promedios que se indican» a la palabra «jornales» que figura después de los ítem 337, 469, 589 i 627.

Propone, además, que en cada uno de los ítem de jornales destinados a la red central de ferrocarriles i a las líneas del norte se suprima también la cantidad expresada en letras que en la glosa de esos ítem determina el promedio de los sueldos respectivos.

La primera de las indicaciones del señor Ministro se da tácitamente por aprobada.

Respecto a la segunda, como los ítem a que se refiere fueren aprobados por la Honorable Cámara de Diputados en los mismos términos en que lo hizo el Senado, i estimando que esta Cámara no puede ya arbitrarios, manifestó tácitamente su asentimiento favorable, condicionalmente i solo en el concepto de que la Honorable Cámara de Diputados acepte también dicha proposición, acordándose poner esta resolución en conocimiento de la otra Cámara en el oficio en que se le comunique los acuerdos del Senado relativos al proyecto de presupuesto en discusión.

A propuesta del mismo señor Ministro se acuerda también desechar los siguientes aumentos:

De cuatro mil quinientos a cinco mil quinientos pesos del ítem 35, un encargado de reclamaciones;

De tres mil ochocientos a cinco mil pesos del ítem 36, un ayudante de reclamaciones; i

De siete mil doscientos a nueve mil seiscientos pesos del ítem 77, dos encargados de reclamaciones.

Las demás modificaciones de la partida se dan tácitamente por aprobadas.

PARTIDA 15

*Construccion de obras*

Por la unanimidad de once votos es desechado el aumento de cien mil a cuatrocientos mil pesos i el cambio de glosa del ítem 789, para estudio i construccion de canales de riego.

Con la misma votacion es desechado tambien el aumento de cien mil a ciento cincuenta mil pesos i el cambio de glosa del ítem 790, para los estudios de captacion de aguas en los rios Huasco, Limari i Coquimbo.

Por siete votos contra cuatro i por seis votos contra cinco, respectivamente, se desecha el ítem de cincuenta mil pesos, para la construccion de un puente carretero sobre el Mapocho, en el camino de la estacion de Yungai a Renca, i el ítem de veinticinco mil pesos para construir un paso bajo nivel en el camino de Santiago a Renca.

Por ocho votos contra tres resulta desechado tambien el ítem de ochenta mil pesos para apertura i conservacion de los caminos de Rivadavia a Pastos Salados i de Vallenar a la Argentina.

Por igual votacion se desecha tambien el ítem de trescientos mil pesos para la construccion del ferrocarril de Cauquenes a Molco, i el ítem de cien mil pesos para practicar los estudios del ferrocarril de Hualañé a Llico.

El ítem de ciento noventa i dos mil pesos, para terminar los trabajos de apertura del camino de Viña del Mar a Concon, i el ítem de cien mil pesos para practicar los estudios de un ferrocarril directo entre las estaciones de Tiltil a Casabianca, fueron aprobados por la unanimidad de once votos.

Las demas modificaciones a la partida se dan tácitamente por aprobadas.

PARTIDA 16

*Sueldos i gastos diversos*

La supresion del ítem de quinientos cincuenta pesos, para pago de la cuota de adhesion a la Asociacion Internacional permanente de Congresos de Caminos, se da tácitamente por desechada.

El ítem de diez mil pesos para importacion de reproductores cabalares o vacunos, es desechado por diez votos contra uno.

Por la unanimidad de once votos se desecha tambien el ítem de cincuenta mil pesos, para encargar animales de raza apropiados a las crianzas del pais en terrenos de rulo.

El ítem de seis mil pesos, para contratar en Alemania dos maestras para dirigir las clases de remiendos i surcidos, etc., se da tácitamente por desechado.

Por asentimiento tácito de la Sala es desechada la supresion del ítem 827 del proyecto, para la contratacion de un ostry i miticultor.

Las demas modificaciones a la partida se dan tácitamente por aprobadas, con el voto en contra del señor Walker Martínez, respecto del ítem de cinco millones de pesos para el pago de las obras de saneamiento i agua potable.

PARTIDA 17

*Ferrocarriles en construccion*

La modificacion a esta partida que consiste en haber reducido de quince millones a trece millones de pesos el ítem 828, para la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz, se da tácitamente por aprobada.

Las modificaciones a que se ha venido haciendo referencia constan del respectivo oficio de la otra Cámara del cual se agrega como anexo al acta de la sesion anterior un ejemplar impreso debidamente autorizado.

Habiendo quedado terminada la discusion de las modificaciones hechas por la otra Cámara en el presupuesto de Industria i Obras Públicas, se pasa a tratar del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, sobre reforma de los sueldos de los empleados de aduanas, i se da tácitamente por aprobado en jeneral.

Se pasa inmediatamente a la discusion particular i considerado el articulo 1.º, el señor Rivera hace indicacion para que al final del inciso segundo se agregue lo siguiente: «con escepcion del Superintendente de Aduanas, que disfrutará de un sueldo anual de veinticuatro mil pesos.»

Propone asimismo que al final del inciso 3.º se agregue la siguiente frase: «conservando, sin embargo, estos funcionarios la asignacion para casa.»

El señor Valdes Valdes modifica esta última indicacion en el sentido de que la frase final de dicho inciso que dice: «gratificacion de que disfrutaron en 1911» se reemplace por esta otra: «gratificacion i asignacion para casa de que disfrutaron en 1911.»

El señor Rivera acepta esta modificacion.

El ítem se da tácitamente por aprobado con la primera de las indicaciones formuladas por el honorable Senador de Valparaiso i con la del señor Valdes Valdes.

Los artículos 2.º, 3.º i 4.º se dan tácitamente por aprobados sin modificación.

El artículo 5.º es desechado por siete votos contra cuatro.

El artículo 6.º con que termina el proyecto es aprobado en los términos siguientes a propuesta del señor Presidente:

«Art. 6.º La presente lei rejirá desde la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*».

El proyecto aprobado dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º El sueldo de los empleados de aduana será equivalente a la renta que cada uno haya percibido en el año 1911, adición nada con un veinticinco por ciento para los que presten sus servicios en las aduanas i tenencias de Coquimbo inclusive al norte; i de un treinta i cinco por ciento para las de Valparaíso al sur, inclusive sus tenencias.

Se entenderán incluidos entre los últimos a los empleados de la Superintendencia de Aduanas, de las oficinas que de ella dependen, del cuerpo de vista i del resguardo de fronteras, con escepción del Superintendente de Aduanas, que disfrutará de un sueldo anual de veinticuatro mil pesos.

Se exceptuarán los empleados de las aduanas de Antofagasta, Taltal i Los Andes, cuyos sueldos fijos serán equivalentes al sueldo, gratificación i asignación para casa de que disfrutaron en 1911.

La escepción del inciso anterior no alcanza a los jefes de las tenencias de aduana de Coloso i Mejillones.

Art. 2.º La renta a que se refiere el artículo 1.º se formará comprendiendo en ella los sueldos, sobresueldos i gratificaciones mensual i anual, computada esta última con el máximo fijado por la lei de 18 de noviembre de 1893.

Art. 3.º Los sueldos que se fijan por la presente lei son incompatibles con toda gratificación, sobresueldo o asignación fiscal, a escepción de las sumas que la lei de presupuestos asigne a los cajeros para pérdidas de caja, de la que corresponda a los empleados por viáticos i gastos de traslación i de las que se otorguen a los miembros del cuerpo de vistas i resguardo de fronteras cuando presten sus servicios en la zona norte del país.

Art. 4.º Los sueldos que correspondan a los empleados creados por el presupuesto de 1912, se ajustarán a la disposición del inciso 1.º del artículo 1.º de la presente lei para los empleos similares.

5.º La presente lei rejirá desde la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*»

Continúa después la discusión particular del proyecto de lei sobre transformación de la ciudad de Concepción, i se dan tácitamente por aprobados, sin modificación, los artículos 6.º a 15 inclusive.

Considerado el artículo 16, el señor Walker Martínez hace indicación para que el inciso primero se redacte en los siguientes términos:

«La Municipalidad pagará la mitad del valor de la pavimentación primera i estable que se ejecute en las calzadas i los dueños de los predios vecinos pagarán la otra mitad en proporción al frente de su respectiva propiedad.»

El artículo se da por aprobado con la enmienda indicada por el señor Walker Martínez.

El artículo 17 es aprobado sin modificación.

Votado en seguida el artículo 18 resulta desechado por ocho votos contra tres.

El artículo 19 se da tácitamente por aprobado, acordándose a indicación del señor Walker Martínez, decir en el inciso 2.º: «Una junta compuesta del Intendente» en vez de «Una junta compuesta por el Intendente».

Los artículos 20 i 21 se dan igualmente por aprobados, sin otra modificación que la de sustituir en cada uno de ellos la palabra «comuna» por la frase «territorio municipal».

El artículo 22 final se dá tácitamente por aprobado sin variación.

El proyecto con las modificaciones acordadas ha quedado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

Título I

«Artículo primero. La construcción de edificios i la apertura, ensanche, unión, prolongación o rectificación de calles, avenidas i plazas en la ciudad de Concepción, se sujetarán a las disposiciones de la presente lei.

Art. 2.º El trazado de las calles, plazas i avenidas se sujetarán a las líneas fijadas en el plano acordado por la Municipalidad, que apruebe el Presidente de la República.

Las calles de Pedro Valdivia, Miguel Ignacio Collao i Arturo Prat tendrán una anchura mínima de veinte metros i la Avenida Manuel Rodríguez tendrá una anchura mínima de cuarenta i dos metros.

Art. 3.º No se podrán abrir nuevos barrios,

dentro del territorio municipal de Concepcion sin que previamente la Municipalidad haya aprobado los planos respectivos.

Para que la Municipalidad pueda aceptar la apertura de un nuevo barrio es necesario que el interesado se obligue a entregar las calles pavimentadas, con sus servicios de alcantarillado, iluminacion i agua potable i sus aceras en la forma i condiciones que dicha Municipalidad acuerde con arreglo a las leyes.

*Título II*

Art. 4.º Para edificar al costado de calles, plazas u otros bienes nacionales de uso público, se necesita solicitar permiso de la autoridad municipal, acompañando un plano o croquis especificativo de la obra.

Art. 5.º Para los efectos de esta lei se entenderá por reconstruccion:

1.º Rehacer completamente o en su mayor parte el edificio o cuerpo de edificio que se halle al costado de una vía pública;

2.º Ejecutar en la parte o cierre exterior de la propiedad, reparaciones u obras que renueven dicha parte o cierre en su totalidad o en mas de la mitad de su estension;

3.º Renovar totalmente o en su mayor parte la pared de la calle i sus cimientos;

4.º Levantar en el edificio un nuevo piso que cargue sobre el cierre o pared exterior, siempre que en ésta sea menester hacer alguna obra de refuerzo.

Los trabajos que se ejecuten en el periodo de cinco años se considerarán como uno solo para los efectos de lo establecido en este artículo i quedarán sometidos a las disposiciones de esta lei cuando el total de ellos deba estimarse como una reconstruccion.

Art. 6.º Los propietarios de casas-esquinas situadas en calles que tengan ménos de veinte metros de anchura estarán obligados, en caso de edificar o reconstruir, a ceder a la vía pública un triángulo cuyo vértice forme la esquina i cuya base sea de cuatro metros.

Si se diera al ochavo forma curva, la cuerda del arco será de cuatro metros, no pudiendo ser la flecha mas de un metro.

*Título III*

Art. 7.º Se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para llevar a efecto las prescripciones de esta lei.

Art. 8.º Las espropiaciones se efectuarán por la Municipalidad cuando los propietarios soliciten la línea correspondiente para construir o reconstruir.

La Municipalidad podrá en cualquier tiempo, con la aprobacion del Presidente de la República, quien, a su vez, ántes de resolver, deberá oír al Consejo de Estado, acordar por los dos tercios de sus miembros las espropiaciones necesarias para abrir nuevas calles o avenidas o prolongar las existentes, i en éstos casos se procederá a la espropiacion total de los predios que hayan de atravesar, salvo que el propietario consienta en la espropiacion parcial.

Art. 9.º Acordada por la Municipalidad la espropiacion de una estension de terreno se procederá a ella en conformidad a lei de 18 de junio de 1857.

Art. 10.º Cuando un propietario pida línea para reconstruir o cuando sea obligado a demoler el edificio por su mal estado, solo tendrá derecho a indemnizacion por el valor del terreno cedido para la vía pública.

Art. 11.º Los terrenos cedidos por la Municipalidad a un colindante al fijar la línea de las vías públicas, deberán ser pagados ántes de comenzar la obra de construccion o reconstruccion de los edificios o cierros respectivos.

Art. 12.º Si al hacerse una espropiacion quedaren terrenos sobrantes que no fueren adaptables al uso que ántes tenían, la Municipalidad pagará el valor de todo el predio, si así lo exigiese el propietario.

Art. 13.º La Municipalidad venderá en su basta pública los terrenos que hubiere adquirido con arreglo a los artículos anteriores si no fueren destinados a la vía pública.

Art. 14.º El que infrinjere alguna de las disposiciones de esta lei será penado con una multa de diez a quinientos pesos a beneficio municipal, ejecutándose a su costa, si hubiere lugar a ello, los trabajos necesarios para reparar la infraccion.

Las penas que establece el inciso anterior serán aplicadas por el juez de letras, sumariamente, debiendo pronunciar su fallo en el plazo de quince dias i se harán efectivas administrativamente por el alcalde.

Se concede accion popular para el denunció de las infracciones de esta lei.

*Título IV*

Art. 15.º Se autoriza al Presidente de la República para contratar, por cuenta de la Municipalidad de Concepcion i con garantía fiscal, un empréstito hasta por la suma de cien mil libras esterlinas, con un interes que no

exceda del seis por ciento anual i con una amortizacion acumulativa de dos por ciento, tambien anual, cuyo producto se destinará a los trabajos de pavimentacion de las calles i plazas de la ciudad nombrada.

Art. 16. La Municipalidad pagará la mitad del valor de la pavimentacion primera i estable que se ejecute en las calzadas, i los dueños de los predios vecinos pagarán la otra mitad en proporcion al frente de su respectiva propiedad.

Los vecinos pagarán la totalidad del valor de las aceras que correspondan a sus propiedades.

Art. 17. Elévase en dos por mil el impuesto sobre haberes en el territorio municipal de Concepcion, por el tiempo necesario para atender con el producto del aumento al servicio total del empréstito autorizado por esta lei.

Los valores producidos por el aumento serán inembargables, i se destinarán exclusivamente al servicio del empréstito.

El pago del total del impuesto de haberes se hará por los propietarios en la Tesorería Fiscal de Concepcion, por trimestres anticipados.

La Tesorería Fiscal deducirá el valor de los dos por mil adicional para invertirlo en el servicio del empréstito, i entregará el saldo restante a la Municipalidad, deduciendo previamente de él la cantidad que fije el Presidente de la República, para la remuneracion de los empleados fiscales que tengan a su cargo la percepcion del impuesto i el servicio del empréstito.

Si hechas las amortizaciones ordinarias del empréstito con el producto del impuesto adicional, resultare algun sobrante, se destinará éste a amortizaciones extraordinarias.

Art. 18. El producto del empréstito se depositará en arcas fiscales, para ser invertido en la forma determinada por el inciso siguiente:

Una junta compuesta del Intendente de la provincia, que la presidirá; de dos personas designadas por el Presidente de la República, del primero i segundo alcalde municipal i del Director de Obras Municipales, tendrá a su cargo la direccion de todos los trabajos de pavimentacion de la ciudad de Concepcion, en conformidad al reglamento que dicte el Presidente de la República.

Art. 19. El tesorero municipal podrá reclamar como parte i deducir recursos contra el avalúo de las propiedades en el territorio municipal de Concepcion.

Art. 20. Establécense los siguientes límites

urbanos para el territorio municipal de Concepcion:

Por el norte, el curso del rio Andalien, hasta el puente del ferrocarril a Penco;

Por el poniente, una línea recta que parta del puente del ferrocarril a Penco, pase por el punto del Cerro Verde en que está el límite con el departamento de Talcahuano i llegue a la ribera derecha del rio Bio-Bio, el curso de este rio, desde el punto anterior, hasta trescientos metros al sur de la confluencia con el estero del Agua de las Niñas;

Por el sur, una línea que, partiendo del punto situado a trescientos metros de la desembocadura del estero del Agua de las Niñas en el rio Bio-Bio, llegue hasta el antiguo camino de Hualqui, límite actual de las subdelegaciones segunda i sesta; el curso de este camino hasta el antiguo castillo del Cerro Caracol; otra línea desde este punto, hasta un punto situado a diez metros al oriente del monumento a la Virgen en la chacra del Seminario, i, desde este punto otra recta al estero de Puchacai a Nonguen, donde le atraviesa el camino vecinal que sale al camino real a Palomares.

Por el oriente, este camino hasta donde encuentra al espresado camino real, i, desde ahí, una línea recta, con direccion norte magnético hasta el rio Andalien.

Art. 21. Se establece en favor de la Municipalidad de Concepcion un derecho de andamios, que será cobrado de acuerdo con la ordenanza que la Corporacion dicte, con aprobacion de S. E. el Presidente de la República i que será igual al que se cobra en la ciudad de Santiago».

Se levantó la sesion.»

## Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes oficios de los Ministros que se mencionan:

a) «Santiago, 14 de febrero de 1912.—En contestacion al oficio de V. E. número 575, de 7 del presente, relativo a los antecedentes sobre concesiones de aguas del rio Mapocho, otorgadas últimamente por este Ministerio, puedo decir a V. E. que en este Departamento no existen antecedentes sobre el particular.

Acompaño una copia de un informe del Intendente de Santiago, que se relaciona con la única concesion sobre estas aguas otorgada por esa Intendencia.

Dios guarde a V. E.—*Ismael Tocornal.*»

b) «Santiago, 14 de febrero de 1912.—En respuesta a la nota de V. E. número 590, de 13 del actual, tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes que existen en este Ministerio, relativos a las mercedes de agua concedidas en el rio Mapocho, desde el año 1904.

Dios guarde a V. E.—*Abraham A. Ovalle.*»

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 14 de febrero de 1912.—El proyecto de lei remitido por el Honorable Senado, que autoriza al directorio de la Empresa de Agua Potable de Valparaiso para que, con la garantía del Estado, contrate un empréstito, dentro o fuera del país, por la suma de cinco millones quinientos mil pesos, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al directorio de la Empresa de Agua Potable de Valparaiso para que, con la garantía del Estado, contrate un empréstito en el país por la suma de cinco millones quinientos mil pesos, moneda corriente, o su equivalente en libras esterlinas.

Este empréstito se contratará con un interés que no exceda de seis por ciento al año i con una amortizacion acumulativa, tambien anual, que no baje de uno por ciento i su producto se destinará al pago de las maquinarias i de las obras necesarias para completar la dotacion de agua potable de Valparaiso.

En el presupuesto anual de gastos de la Empresa se consultarán preferentemente los fondos necesarios para el servicio i amortizacion de este empréstito hasta su cancelacion.»

Tengo la honra de decirlo a V. E., en contestacion a su oficio número 576, de fecha 7 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*JOSÉ MARÍA PINTO C.*  
—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

b) «Santiago, 14 de febrero de 1912.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en las modificaciones que introdujo en el proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Instruccion Pública, i que han sido desechadas por el Honorable Senado, a escepcion de las siguientes en que ha acordado insistir:

Gastos fijos

PARTIDA 2.ª

INSTRUCCION UNIVERSITARIA

En el siguiente ítem agregado por esta Cámara bajo el rubro «Laboratorio de investigaciones del cáncer»:

Item ... Al médico-jefe de la policlínica de vías urinarias del hospital de San Juan de Dios, para instalacion i dotacion del instrumental necesario de los gabinetes de microscopía, cistoscopia, radiografía i radioscopía i publicacion del boletin respectivo, que se pondrá a disposicion del rector de la Universidad, debiendo rendirse cuenta de la inversion de la suma, al Ministerio de Instruccion Pública..... \$ 30,000

PARTIDA 13

CONSTRUCCIONES I ADQUISICIONES

En los siguientes ítem agregados por esta Cámara:

Item ... Para proporcionar local propio al liceo de niñas de Santiago número 1, ya sea por compra de una casa o de un terreno para edificarlo, no pudiendo exceder el total de la inversion a la cantidad de quinientos mil pesos..... \$ 300,000  
» ... Para continuar la construccion del liceo de Los Andes..... 50,000

Ha insistido asimismo en la supresion del siguiente ítem:

Item ... Para ayudar a la construccion del Instituto de Humanidades de Curicó..... \$ 5,000

## PARTIDA 14

PENSIONADOS EN EL ESTRANJERO I OTROS  
GASTOS EN ORO

Se ha insistido en los siguientes ítem agregados por esta Cámara:

- Item ... Pension por un año para mantener en Europa a la señorita Emma González Donoso, alumna distinguida i premiada en la Escuela de Bellas Artes, para que perfeccione sus conocimientos en el grabado en madera i al agua fuerte, fotolito i demás ramos similares de la instrucción artística. L. P. 1911. \$ 3,600
- » ... Para mantener en Europa, durante un año, para que perfeccione sus estudios al ingeniero don Samsen Radical. .... 3,600
- » ... Al pintor don Eucarpio Espinosa, para que perfeccione sus estudios en Europa. .... 3,600
- » ... Al artista pintor don Julio Fosa Calderón, para que perfeccione en Europa sus conocimientos. 3,600
- » ... Pension al pintor don José Backhaus, para que continúe sus estudios en Europa. .... 3,600
- » ... Pension por un año al doctor Acricio Jiménez, ayudante del laboratorio de la clínica del doctor García Guerrero, para que estudie en Europa bacteriología aplicada a la clínica. L. P. 1911. .... 3,600
- » ... Pension por un año al estudiante de ingeniería, don Alfredo Beytía, para que continúe sus estudios en la Universidad de Lieja. L. P. 1909. 2,400
- » ... Pension por un año al estudiante de ingeniería don Carlos Cienfuegos,

para que continúe sus estudios en Europa. L. P. 1911. .... \$ 3,600

Tengo la honra de comunicarlo a V. E. en contestación a su oficio número 586, de fecha 12 del actual.

Dios guarde a V. E.—ARMANDO QUEZADA A. —Néstor Sánchez, Secretario.»

c) «Santiago, 14 de febrero de 1912.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en las modificaciones que introdujo en el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administración pública para el año de 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda, que han sido desechadas por el Honorable Senado, a escepcion de la siguiente, en que ha acordado insistir:

## PARTIDA 20

## Obras públicas

En el ítem de ciento cincuenta mil pesos, agregado despues del 1838, «para ejecutar en el puerto de Arica las obras que haga necesarias la explotación del ferrocarril de ese puerto a La Paz».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestación a su oficio número 578, de fecha de ayer.

Dios guarde a V. E.—ARMANDO QUEZADA A. —Néstor Sánchez, Secretario.»

d) «Santiago, 14 de febrero de 1912.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en las modificaciones que introdujo i que han sido desechadas por el Honorable Senado en el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administración pública para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

La Cámara de Diputados ha aceptado asimismo la supresión en cada uno de los ítem de jornales destinados a la red central de ferrocarriles i a las líneas del norte, de la cantidad espresada en letras que en la glosa de dichos ítem determina el promedio del sueldo respectivo.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestación a su oficio número 591, de fecha de hoy.

Dios guarde a V. E.—JOSE MARÍA PINTO C. —Néstor Sánchez, Secretario.»

e) «Santiago, 14 de febrero de 1912.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien apro-

bar, en los mismos términos, el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de sesenta mil ciento cincuenta i dos pesos veinte centavos, a fin de que con ella atiéndase al pago de las obras estranjeras deterioradas o estraviadas, a la cancelacion de diversas cuentas i al pago de un premio en dinero a los artistas nacionales que fueron favorecidos con medalla de tercera clase en la Esposicion internacional de Bellas Artes, que se celebró en Santiago en 1910.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 580, de fecha 8 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—JOSE MARIA PINTO C.—*Néstor Sánchez* Secretario »

f) «Santiago, 14 de febrero de 1912.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto que aumenta a la cantidad mensual de cien pesos la pensión de que disfruta doña Felicia Toledo, viuda de Castro, por los servicios de Camilo Henríquez, en conformidad a lo dispuesto en la lei de 30 de agosto de 1850.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 184, de fecha 6 de agosto de 1910.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—JOSE MARIA PINTO C.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

g) «Santiago, 14 de febrero de 1912.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto que concede por gracia, a la viuda e hijos menores de don Guillermo Pinto Agüero, ex-Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Bolivia, una pensión de tres mil pesos, de que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 458, de fecha 11 de enero del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—JOSE MARIA PINTO C.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

3.º De dos solicitudes.

La primera de doña Antonia Osorio, viuda de Vera, en que pide la devolucion de los antecedentes de la que tiene presentada al Senado sobre pensión; i

La segunda de doña Zoila Toro, viuda de don Roberto Baeza Larrain, en que pide la

devolucion de los documentos de la que presentó sobre pensión su referido esposo.

### Gastos de Secretaría

El señor **Secretario**.— Los fondos para gastos de Secretaría quedaron agotados al finalizar el año 1911.

Me permito rogar al Senado que acuerde solicitar de S. E. el Presidente de la República la suma de veinte mil pesos para cancelar las deudas pendientes i seguir atendiendo a los gastos hasta el 1.º de junio próximo.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se pedirá la suma que indica el señor Secretario.

Acordado.

### Preferencias

El señor **Matte** (Presidente).— Es probable que el Senado no alcance a tomar en consideracion en la presente sesion las modificaciones de la Cámara de Diputados en el presupuesto de Industria i Obras Públicas, por haberse remitido el oficio solo en la mañana de hoy a la otra Cámara. En consecuencia, me permito formular indicacion para celebrar sesion mañana a las horas de costumbre, para tomar en consideracion las modificaciones en que insista aquella Cámara, i ademas el proyecto sobre sueldos del Ejército, en caso de que sea despachado.

Al mismo tiempo están pendientes de la consideracion del Senado los oficios de la Cámara de Diputados referentes a las insistencias de aquella Cámara en las modificaciones de los presupuestos de Hacienda i de Instruccion Pública. Como la sesion de hoy está destinada al objeto que ha indicado el señor Ministro del Interior, me permito hacer indicacion para prolongar la presente sesion de seis a siete, a fin de tomar en consideracion las modificaciones de estos presupuestos.

En tal caso no quedaria por considerar sino las modificaciones del presupuesto de Industria, que probablemente quedará despachado hoy por la Cámara de Diputados, i para cuyo objeto seria la sesion de mañana.

El señor **Rivera**.—¿Quedaria entendido que la sesion de mañana seria para el esclusivo objeto que ha señalado Su Señoría?

El señor **Matte** (Presidente).— Sí, señor; para tomar en consideracion las insistencias de la Cámara de Diputados en el presupuesto de Industria i Obras Públicas i tambien las modificaciones del proyecto sobre sueldos

del Ejército, que se tratarían después del presupuesto.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—Me permito hacer indicación para que el Senado se sirva tratar sobre tabla tres proyectos: uno de ellos es el que ha devuelto la Cámara de Diputados con pequeñas modificaciones, relativo a la contratación de un empréstito para mejorar el servicio de agua potable de Valparaíso; el segundo es un proyecto de suplemento relacionado con el Ministerio de Industria, i que también ha sufrido pequeñas modificaciones en la Cámara de Diputados; i el tercero es relativo a poner en vigencia la ley de herencias, proyecto muy importante i en cuyo despacho está interesado el Gobierno.

El señor **Aldunate**.—Me permito extender la indicación del señor Presidente a que en la prórroga de 6 a 7 puedan tratarse, después de los Presupuestos, las materias que están en tabla para esta sesión, si no alcanzan a despacharse en la hora ordinaria.

El señor **Matte** (Presidente).—El señor Ministro de Obras Públicas, que acaba de ausentarse de la Sala, me ha pedido que haga presente al Senado que hai sobre la Mesa algunos proyectos urgentes, cuyos despacho solicite para la sesión de mañana antes de la orden del día i después de los incidentes.

Uno de esos proyectos es el que autoriza la inversión de una suma en el pago de ciertas obras públicas i que ha sido modificado por la Cámara de Diputados; el segundo es el que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para las obras de agua potable de Talca; i el tercero, el que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para obras de agua potable de Coelemu.

*Se dieron por terminados los incidentes*

El señor **Matte** (Presidente).—Como la indicación que ha tenido el honor de formular no ha merecido observación, se dará por aprobada si no hai inconveniente, en la forma en que la ha modificado el señor Senador por O'Higin.

Aprobada.

Del mismo modo se dará por aprobada la indicación del señor Ministro del Interior.

Aprobada.

La última que he tenido el honor de formular a nombre del señor Ministro de Obras Públicas, para la sesión de mañana, se dará también por aprobada, si no hai inconveniente.

Aprobada.

El señor **Sanfuentes**.—Entiendo que hai sobre la Mesa un proyecto para pagar una casa en Valparaíso a un señor Polanco.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—Debe estar aquí, porque ha sido aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor **Sanfuentes**.—Ojalá que se agregara a la tabla de la sesión de mañana.

El señor **Rivera**.—Ojalá quedara también entendido que todos los proyectos que vinieran de la otra Cámara con ligeras modificaciones pudieran tratarse en la sesión de mañana. Está pendiente el proyecto sobre sueldos de los tesoreros fiscales, aprobado por el Senado i que aun no ha sido despachado por la otra Cámara. Ayer se aprobó también aquí el proyecto relativo a los empleados de aduanas, i es posible que se despachen hoy estos proyectos por la Cámara de Diputados.

De manera que todos estos asuntos que devuelva la Cámara de Diputados podrían tratarse en la sesión de mañana.

El señor **Matte** (Presidente).—Creo que no habrá inconveniente para que quede así acordado.

Acordado

## Agua Potable de Valparaíso

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha remitido el siguiente oficio:

«Santiago 14 de febrero de 1912.—El proyecto de ley remitido por el Honorable Senado que autoriza a la Empresa de Agua Potable de Valparaíso para que, con la garantía del Estado, contrate un empréstito, dentro o fuera del país, por la suma de cinco millones quinientos mil pesos, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los siguientes términos.

### PROYECTO DE LEY

«Artículo único.—Autorízase al director de la Empresa de Agua Potable de Valparaíso para que, con la garantía del Estado, contrate un empréstito en el país por la suma de cinco millones quinientos mil pesos, moneda corriente, o su equivalente en libras esterlinas.

Este empréstito se contratará con un interés que no exceda de seis por ciento al año i con una amortización acumulativa, también anual que no baje de uno por ciento i su producto se destinará al pago de las maquinarias i en las obras necesarias para completar la dotación de agua potable de Valparaíso.

En el presupuesto anual de gastos de la Empresa se consultarán preferentemente los fondos necesarios para el servicio i amortización de este empréstito hasta su cancelación».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 576, de fecha 7 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**JOSE MARIA PINTO C.**  
—*Néstor Sanchez*, Secretario.»

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—Explicaré al Senado en qué consisten las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto de que se trata.

Segun el proyecto aprobado por esta Cámara, se autorizaba al Ejecutivo para contratar un empréstito en moneda nacional o en oro, en el país o en el extranjero. En la Cámara de Diputados se hizo la observacion de que no convenia esta autorizacion para empréstitos en el extranjero por pequeñas cantidades, porque esto podría afectar el crédito nacional; se modificó entonces el proyecto en el sentido de autorizar al Ejecutivo para contratar un empréstito en el país, afianzando para el efecto el Gobierno a la Direccion de Agua Potable de Valparaiso.

Yo averigüé si habia posibilidad de que este empréstito pudiera realizarse aquí i tuve la suerte de obtener datos en el sentido de que no habia dificultad para que la operacion se realizase dentro del país.

La otra modificacion es la siguiente:

Segun el proyecto del Senado, se colocaria el empréstito en el extranjero al tipo de cinco por ciento de interes anual i uno por ciento de amortizacion. Como el empréstito se va a contratar aquí, la Cámara de Diputados modificó el tipo del interes, elevándolo a seis por ciento.

En lo demas es igual el proyecto de la Cámara de Diputados al proyecto del Honorable Senado, es decir, el servicio dependerá de la Direccion de Agua Potable de Valparaiso.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion las modificaciones, i si no se pide votacion, se darán por aprobadas.

Aprobadas.

### Pago de obras públicas i gastos de ferrocarriles

El señor **Secretario**.—Se ha recibido de la Cámara de Diputados el siguiente oficio:

«Santiago, 13 de febrero de 1912.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que autoriza la inversion de diversas sumas en el pago de obras públicas en construccion i de gastos de los ferrocarriles del Estado, orijinados hasta el 31 de diciembre de 1911, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase la inversion de las siguientes cantidades en el pago de obras públicas en construccion i de gastos de los ferrocarriles del Estado, orijinados hasta el 31 de diciembre de 1911:

Cuatro mil novecientos pesos, oro de dieciocho peniques, i dos millones ciento diez mil novecientos veintinueve pesos noventa i ocho centavos, moneda corriente, en el pago de obras de edificios públicos;

Veintitres mil setecientos treinta i cuatro pesos cincuenta i ocho centavos, oro de dieciocho peniques, i sesenta i dos mil quince pesos treinta i siete centavos, moneda corriente, en el pago de obras de puentes i caminos;

Un millon cuatrocientos treinta i un mil setecientos setenta i siete pesos setenta i un centavos, oro de dieciocho peniques, i trescientos veintium mil veintiseis pesos noventa i dos centavos, moneda corriente, en el pago de obras de alcantarillado i agua potable;

Doscientos cincuenta mil pesos, moneda corriente, en gastos de ferrocarriles en construccion i en estudio; i

Siete millones setecientos veintidos mil trescientos noventa i dos pesos sesenta i nueve centavos, moneda corriente, en los gastos de explotacion de la red central i líneas aisladas de los ferrocarriles del Estado.»

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 569, de fecha 6 del actual.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**JOSÉ MARIA PINTO C.**  
—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

El señor **Matte** (Presidente).—Las modificaciones hechas al proyecto del Senado son dos, i consisten en aumentar de cincuenta i dos mil a sesenta i dos mil pesos la cantidad destinada a obras de puentes i caminos, i a un millon doscientos cincuenta mil pesos la destinada a obras de alcantarillado i agua potable.

En discusion las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

En votacion, i si no se pide votacion se darán por aprobadas.  
Aprobadas.

### Contribucion de herencias

El señor **Matte** (Presidente).—El otro proyecto para el cual se acaba de acordar preferencia es el que restablece la contribucion sobre las herencias.

El señor **Secretario**.—El proyecto aprobado por la Cámara de Diputados dice así:

«Artículo 1.º Restablécese la observancia de la lei de 28 de noviembre de 1878, sobre contribuciones a las herencias i donaciones:

1.º Se aumentará en un cincuenta por ciento el monto de cada contribucion;

2.º No rejirá el título II «Del impuesto sobre bienes de personas jurídicas», de la citada lei de 28 de noviembre de 1878;

3.º Se reemplaza el número 6.º del artículo 14 de la referida lei por el siguiente:

«6.º Las donaciones i asignaciones que no excedan de cinco mil pesos.

Si dentro del término de un año se hicieren entre el donante i el donatario donaciones que excedieren del doble de la cantidad fijada en el inciso anterior, el donatario estará obligado al pago del impuesto correspondiente».

Art. 2.º El laudo de toda particion hecha por compromisario i en el convenio de toda participacion hecha por los interesados en los casos en que autorice la lei, deberán ser reducidos a escritura pública.

No podrá el notario autorizar esta escritura sin copiar en ella el certificado del tesorero fiscal que acredite el pago del impuesto.

Toda adjudicacion anterior a la particion deberá tambien ser reducida a escritura pública, i estará la respectiva asignacion sujeta al pago del impuesto, en los términos del inciso precedente.

Todo ello bajo la responsabilidad personal del notario.

Art. 3.º Esta lei comenzará a rejir desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Cifuentes**.—¿Está impreso?

El señor **Matte** (Presidente).—Nó, señor.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—Es la misma contribucion antigua, sin otra diferencia que la de elevar la cuota en un cincuenta por ciento.

El señor **Cifuentes**.—De todas maneras convendria que el proyecto se repartiera im-

prese ántes de discutirlo, porque me parece que tiene algunas otras diferencias con contribucion antigua.

El señor **Matte** (Presidente).—El honorable Senador de Santiago insinúa la conveniencia de no discutir el proyecto hasta que esté impreso.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—Yo temeria que se cerraran las Cámaras i no se alcanzase a despachar.

¿Cuándo podrá estar impreso?

El señor **Matte** (Presidente).—Mañana, señor Ministro.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—¿Aceptaría el honorable Senador por Santiago que se discutiera mañana?

El señor **Cifuentes**.—Como nó, señor.

El señor **Matte** (Presidente).—Entonces quedará acordado que se discutirá en la sesion de mañana.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

### SEGUNDA HORA

#### Agua potable de Santiago

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde al Senado ocuparse del mensaje sobre mejoramiento del servicio de agua potable de Santiago.

*El señor Secretario da lectura al informe de la Comision de Gobierno, que termina proponiendo al Senado la aprobacion del proyecto del Ejecutivo, que dice como sigue:*

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República:

a) Para contratar en licitacion pública i a precio alzado, por el término de cinco años, hasta por la suma de un millon trescientas sesenta mil libras esterlinas la aduccion de las aguas del Manzanito i la Laguna Negra a Santiago, i construccion de un estanque i demas obras especificativas en el proyecto aprobado por decreto número 77 del Ministerio del Interior, de 4 de enero actual;

b) Para contratar hasta por la suma de un millon trescientas sesenta mil libras esterlinas un empréstito al interes máximo de seis por ciento anual i uno por ciento de amortizacion acumulativa, tambien anual.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos i edificios de particulares que fueren necesarios para la construccion de las obras indicadas en el artículo anterior. Las espropiaciones se harán a medida que los trabajos lo requieran.

Art. 3.º Deducidos los gastos de administracion i conservacion del servicio, se destinan las utilidades de la Empresa de Agua Potable de Santiago, al servicio de la deuda a que se refiere el artículo 1.º

Art. 4.º Se suprimen las concesiones gratuitas de agua potable establecidas por el artículo 8.º de la lei número 1012, de 31 de enero de 1898, i por la lei número 1230, de 28 de junio de 1899.

Art. 5.º Queda autorizado el Presidente de la República para dictar el reglamento de tarifas con arreglo al cual se hará el cobro del agua potable, estableciéndose que se concederá a los establecimientos de beneficencia e instruccion gratuita una rebaja hasta de cincuenta por ciento.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Balmaceda**.—Muy interesante es este proyecto que se refiere a intereses tan vitales como los del servicio de agua potable de la ciudad de Santiago, i lo es tambien por lo que se relaciona con los pretendidos derechos de la Municipalidad a las aguas del Canal de Maipo i del Mapocho; cuestion que se ha venido ajitando en la prensa durante los tres últimos años i que tratada sin conocimientos i antecedentes bastantes, ha perturbado el criterio público i aun el criterio del Gobierno hasta el estremo de ocurrir que, mediante el atropello arbitrario de las autoridades i de la fuerza, se haya despojado de sus derechos a una parte de nuestros conciudadanos, sin otorgarles las indemnizaciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en nuestra Constitucion.

El proyecto que se trae ahora a la consideracion del Senado se basa en una idea nueva diversa de los antecedentes.

Se ha descartado cuidadosamente todo lo relativo a las aguas del Canal de Maipo i del Mapocho que se cuestionaban para el alcantarillado de Santiago a fin de facilitar una resolucion favorable para los intereses de la capital, pero consumando, a mi modo de ver, el despojo violento i arbitrario a que me he referido.

Este asunto merece, pues, un detenido estudio, i seria un error lamentable atribuir a los que pensamos de esta manera, a los que creemos que el proyecto no está suficientemente estudiado, el propósito de combatirlo, impidiendo así que la ciudad se provea de agua potable que tanto necesita.

Cuando el honorable Senador por Santiago señor Walker Martínez, espresaba el concepto de que, a su juicio, este proyecto no esta-

ba debidamente estudiado, comprendí desde el primer momento que Su Señoría estaba en la verdad.

Mas tarde, cuando el honorable Senador por Valparaiso, señor Figueroa, espresaba algunos conceptos mas de fondo respecto de algunas de sus irregularidades, le encontraba mucha razon i pude reforzar entónces la conviccion que tenia de que este proyecto no puede de ninguna manera ser aprobado en la forma que lo ha propuesto el Ejecutivo.

Junto con él deberia encontrarse sobre la Mesa de la Cámara una presentacion que me dirijieron hace algun tiempo mas de seiscientos ciudadanos, pidiéndome amparo para sus intereses, por el despojo de sus derechos de agua, de que se les hacia víctimas.

Pero yo estaba enfermo i no podia asistir a la Cámara, de manera que no puede cumplir con mi deber.

Hoi la situacion no es diversa, el despojo continúa; pero el proyecto es diferente, por lo que no habré de considerarlo desde el punto de vista de los intereses de estas personas, porque no podria hacer otra cosa i porque seria penosa tarea la de obligar a los señores Senadores que me escucharon durante mas de una sesion, sin duda, para esclarecer una materia tan ardua i vasta como es la de los pretendidos derechos de agua de la ciudad i el despojo de sus dueños.

Desde luego, me ha llamado la atencion la forma estérna, diré así, del proyecto en debate. El tiene por objeto la aduccion de las aguas del estero del Manzanito i de la laguna del Encañado a Santiago, a fin de dotar a esta ciudad de la cantidad de trescientos cincuenta mil metros cúbicos de agua potable por dia. Se consulta para ello la construccion de una alcantarilla de cemento, que traeria las aguas hasta la poblacion.

Idea muy nueva me parece esta clase de acueducto, porque en todos los trabajos hechos hasta ahora en las cordilleras se ha empleado material sólido, como las cañerías Mannesman, lo que es tanto mas razonable si se considera el alza estraordinaria de los jornales, lo que hará subir considerablemente el costo de la construccion i demorar por mucho tiempo el objeto que se procura.

Pero ésta es mas bien cuestion del resorte de los técnicos que de nosotros. Me limito simplemente a hacer la observacion, i agregaré que ésta ha sido indudablemente la causa de que el presupuesto se haya elevado a una suma tan considerable.

Dice el mensaje que el costo de la obra será de dieciocho millones ciento setenta mil pesos

oro de dieciocho peniques; pero ¿es ésta en realidad la suma que se va a invertir? Yo no sabría decirlo. Estudiando el proyecto he podido llegar a conclusiones muy diversas.

Voi a demostrarlo.

El proyecto estudiado por la Empresa de Agua Potable dice que para aducir la cantidad de trescientos cincuenta mil metros cúbicos por día habría un costo en moneda corriente de diecinueve millones quinientos treinta i siete mil seiscientos noventa i cuatro pesos ochenta i un centavos, i en moneda de dieciocho peniques tres millones ciento veintiseis mil seiscientos treinta i dos pesos sesenta i ocho centavos; en estanques un millón setecientos mil pesos de dieciocho peniques i en colocacion de cañerías trescientos cincuenta mil pesos de la misma moneda, lo que en moneda corriente, reduciendo a esta moneda las sumas en oro, al premio de setenta i siete sesenta por ciento, suma veintiocho millones setecientos treinta mil doscientos setenta pesos.

I bien: el proyecto del Gobierno consulta dieciocho millones setecientos mil pesos para la obra del acueducto; un millón setecientos mil pesos para la ejecucion de estanques; i trescientos cincuenta mil pesos para la cañería matriz de Providencia a la ciudad, haciendo el total de solo dieciocho millones ciento setenta mil pesos, suma inferior en cerca de diez millones de pesos a la del proyecto estudiado por la Empresa i sobre cuya base se ha elaborado el proyecto del Gobierno.

Todavía, el proyecto del Ejecutivo consulta un empréstito de un millón trescientos sesenta mil libras esterlinas para realizar esas obras, i esta cantidad, al cambio de diez tres dieciseis, que es el término medio del cambio actual, corresponde a treinta i dos millones cuarenta i un mil seiscientos pesos moneda corriente, suma que excede en mas de tres millones trescientos mil pesos al presupuesto de la Empresa i en cerca de catorce millones al consultado en el proyecto que se discute.

Léjos de aumentarse la cuota, como parece que debiera haber sido el propósito del Gobierno, desde que se ha consultado en el proyecto del Ejecutivo, adicionalmente, la suma de seiscientos mil pesos para espropiaciones, la suma que debe gastarse aparece enormemente disminuida.

La honorable Comision informante estima, es cierto, en oro los dieciocho millones setecientos mil pesos del proyecto del Gobierno, pero yo observo que el proyecto de los ingenieros de la Empresa consulta diecinueve millones quinientos treinta i siete mil seiscientos noventa i cuatro pesos en moneda corrien-

te i otras sumas, en oro, de cinco millones ciento setenta i seis mil pesos, que elevan el presupuesto total a veintiocho millones setecientos treinta mil novecientos pesos moneda corriente.

No me esplico, pues, la razon de estas diferencias.

Esto por lo que hace a lo que he llamado la parte esterna del proyecto i por lo que aparece visiblemente de la comparacion de los datos del Gobierno con los estudios hechos por los ingenieros.

Por lo que hace a otros puntos del proyecto, encuentro grave cosa lo que en él se establece.

El proyecto dice en el artículo segundo:

«Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos i edificios de particulares que fueren necesarios para la construccion de las obras indicadas en el artículo anterior. Las espropiaciones se harán a medida que los trabajos lo requieran.»

Solo las espropiaciones de los terrenos i edificios son las que ha tenido en vista la Comision informante, i para pagarlas se consulta la suma de seiscientos mil pesos.

Raro parece que en obras que se van a hacer en la cordillera, haya muchos edificios que espropiar. Al considerar una suma de esa importancia, pensé que acaso iban a cruzar las obras por alguna poblacion, pero las informaciones que he tenido me hacen ver que el cauce no va a pasar por ninguna ciudad, por ningun pueblo.

En cambio, ¿no ha pensado la honorable Comision en que podria ocurrir con este proyecto lo que ocurrió con el alcantarillado, cuyo costo fué estimado, en un principio, en dos millones ochocientos mil pesos; mas tarde, en cuatro i medio millones; despues, en nueve millones, en quince millones al fin? I, por último, ¿no han meditado en que, despues de ejecutadas las obras del alcantarillado, con un costo efectivo que aun no conocemos, nos encontramos con que no hai agua bastante, el elemento principal, para su servicio?

El notable i competente ingeniero, señor Martínez, habia concebido su proyecto de alcantarillado con un presupuesto de dos millones ochocientos mil pesos de dieciocho peniques, manteniendo la idea de que debia hacerse en Santiago algo como en Iquique, debido a la escasez de agua. Debe recordarse que en Iquique el sistema implantado ha funcionado con excelentes resultados.

Pero, vinieron en seguida otros ingenieros de la Direccion de Obras Públicas i combatieron rudamente el proyecto del señor Martí-

nez, adoptando, en cambio, el sistema de «tout a l'égout», sin reparar en que no había agua suficiente para el lavado; se realizaron las obras con indisculpable imprevision, haciendo despues indispensable tomar el agua de los particulares i quitárselas a la fuerza, valiéndose de la policía. Doscientos regadores de quince litros por segundo, no fueron bastante; se aumentó la cantidad a tres metros cúbicos para dotar las acequias i alcantarillado. A la escasez de agua a causa de la sequía, se agregó la falta de agua para la bebida, haciendo una situacion imposible para la ciudad i para los particulares. ¿Vamos a realizar esta nueva obra en las mismas condiciones?

¿Por qué, entónces, el proyecto del Ejecutivo consulta la espropiacion de las aguas? ¿Por qué no se ha tratado de averiguar si el agua que se necesita traer a Santiago es propiedad nacional o si es de particulares? ¿Los doscientos regadores de agua que se supone que pueden sacarse del estero del Manzanito no serian arrebatados a los mismos propietarios particulares?

Señor Presidente, es sabido de todos los señores Senadores, i tengo a la mano documentos para comprobarlo, que las aguas del rio Maipo, pertenecientes todas a particulares, fueron regladas hace cuarenta años, siendo intendente el señor Bascañan Guerrero. En aquel entónces se fijó el número de regadores que correspondia a cada propietario, formándose el rol i determinándose que la mitad del caudal de agua pertenecia a los propietarios de la ribera sur del rio i la otra mitad a los propietarios de la ribera norte, representados éstos por la Sociedad del Canal de Maipo. Las aguas pertenecian i pertenecen por completo a particulares; no hai, pues, ningun sobrante; es un rio agotado en la seccion.

Ahora bien, el estero del Manzanito proviene, como se sabe, de la laguna del Encañado i ésta proviene de la laguna Negra. La laguna del Encañado forma el estero del Manzanito que desagua en el rio Yeso, uno de los principales afluentes del Maipo. Se trata, entónces, de tomar doscientos regadores que pertenecen a los canalistas del rio Maipo, quienes lo aprovechan en sus cultivos. Se afecta tanto a los propietarios del norte como a los del sur de ese rio i no se consulta la indemnizacion respectiva. ¿Son los doscientos regadores convertidos en trescientos efectivos que se toman ahora del Canal de Maipo, los que van a tomarse mañana en el Manzanito?

Ya en 1873, el señor Vicuña Mackenna, siendo Intendente de la provincia, habia visitado

la Laguna Negra i habia hecho practicar estudios para traer sus aguas a los campos i a la capital. Se pudo comprobar entónces que toda el agua era de propiedad particular, i que si se estraia alguna parte, esos derechos particulares resultarian lesionados. Por mucho tiempo no se volvió a hablar del asunto, i es fácil comprender por qué.

Lo que correspondia era proceder guardándose las garantías que la Constitucion asegura al derecho de propiedad, esto es, espropiándose el agua e indemnizando debidamente a los particulares. No habia recursos para pagar las indemnizaciones i la idea fué abandonada. Se desconfió en seguida del éxito de la obra. No se ocurrió jamas a los hombres de ese tiempo arrebatat el agua a sus dueños, mediante el empleo de la fuerza pública, desconociéndose aun la autoridad de los jueces establecidos legalmente para hacer el reparto. I este desconocimiento se ha hecho ahora, no solo por los funcionarios administrativos, sino tambien por los Tribunales de Justicia, que han desconocido la lei i atropellado el derecho para secundar la accion del Ejecutivo.

I cuando los particulares así despoja los, ocurrieron al Gobierno por medio de una Comision de representantes del canal de Maipo, de que era presidente el actual señor Ministro de Obras Públicas, se les contestó por una alta autoridad con esta pregunta: ¿I cómo ha tenido siempre agua la capita?—Robando, se respondió.—Pues se seguirá robando hasta que prescriba, fué la réplica final.

Para desconocer los derechos de los particulares i suplantar al juez de aguas por la policía, se acudió al tinterilaje, negando al juez su personería i haciendo tabla rasa de las garantías constitucionales que resguardan el derecho sagrado de propiedad.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—Me permito rectificar esa afirmacion al señor Senador; tal espresion no ha salido jamas de los labios de S. E. el Presidente de la República. Yo era Ministro del Interior en esa época i no he oido que dijera: Pues si se está robando, róbe se hasta que prescriba.

El señor **Balmaceda**.—Yo he relatado el hecho; no me he referido a ninguna persona determinada.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—Su Señoría se ha referido a una alta autoridad administrativa, i la mas alta es el Presidente de la República.

El señor **Balmaceda**.—Yo he hablado de una de las mas altas autoridades.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—Yo era Ministro del Interior en esa época

como he dicho, i, como tal, protesto de las palabras de Su Señoría.

El señor **Balmaceda**. —Celebro mucho lo que espresa Su Señoría, i tanto mas cuanto que, por el amor que siento por mi pais me produce una gran satisfaccion saber que a las altas esferas del Gobierno van solo personas que sepan comprender i respetar las garantías elementales que la Constitucion acuerda a los ciudadanos.

Mirando esta cuestion desde otro punto de vista, ¿podria decirse que no se ejecutaron esas obras en aquel entónces, porque faltaron el patriotismo i el espíritu público para satisfacer esa necesidad creciente de agua para la poblacion, sentida desde los primeros años de la conquista? ¿Por qué no se ejecutaron esas obras? Porque no habia recursos, he dicho, i porque muchos injenieros estimaron que se trataba de una cuestion que merecia el mas serio estudio, que no podria llevarse a cabo con solo los estudios practicados en una sola temporada, pues podria fallar la base que se habia tomado. I tenian razon, sin duda.

Desde luego, saben mis honorables colegas que la mayor parte de las hoyas hidrográficas de la cordillera son relativamente reducidas; no hai allí vastas estensiones de terrenos planos en donde puedan almacenarse con ventaja las aguas que arrastran los arroyos, pues el declive de los cerros hace casi imposible las obras de almacenamiento, o mas bien dicho, las hace ineficaces.

La Laguna Negra, de orijen volcánico, es de grande estension i de gran profundidad, pero con una hoya hidrográfica muy reducida, pues solo alcanza a dos mil ochocientos cinco cuadras. La hoya hidrográfica de la laguna del Encañado, que es la que le sigue, alcanza a dos mil doscientas cuarenta i siete cuadras. Las dos hoyas, que forman el caudal del estero del Manzanito, suman cinco mil cincuenta i dos cuadras; las aguas de esas hoyas, con cinco mil cincuenta i dos cuadras son, pues, las que se propone captar.

Saben mis honorables colegas que una gran parte del agua almacenada se evapora, que se filtra otra parte muy considerable, i que, por lo jeneral, solo se aprovecha en los embalses la décima parte del agua que cae en la hoya hidrográfica. Segun esto, i siendo sólo 5,052 cuadras, la hoya hidrográfica del Manzanito, resultará que sólo seria aprovechable un caudal equivalente al agua de las Euvias sobre una superficie de quinientas cinco cuadras.

Yo pregunto a mis honorables colegas: ¿Cuánto llueve en Santiago? No necesito de-

cirlo. El agua que cae en una hoya de quinientas cinco cuadras, ¿podrá producir los trescientos cincuenta mil metros cúbicos de agua por día de que habla el proyecto en debate?

Por estas consideraciones digo que el señor Senador por Santiago tiene mucha razon al pedirnos que no aprobemos lijeramente este proyecto. Si esto hacemos, habremos retardado por mucho tiempo la adopcion de medidas serias para surtir de agua a la poblacion, léjos de resolver el problema.

Para comprobar la exactitud de mis observaciones, i manifestar que no me encuentro aislado en el concepto que tengo de estas materias, voi a leer lo que decian en sus luminosos informes pasados al señor Vicuña Mackenna los injenieros Ansart i Carvallo, que estudiaron la materia i el embalse de aguas en la propia rejion de que ahora se trata.

El señor Ansart, con un criterio i conciencia perfectamente formados, decia lo siguiente:

«La cuestion que domina aun lo que acabamos de indicar, es la de la alimentacion de estas represas, cuestion previa, puesto que determina la cantidad de agua disponible. Para resolverla se necesitan indispensablemente observaciones bien constatadas de la cantidad de agua que corre anualmente en la cuenca que cerrará la represa, bajo qué forma cae,—nieve duradera, nieve que se derrite o agua lluvia; se necesita conocer las épocas en que las primeras se derriten i las otras caen mas jeneralmente; finalmente, determinar por triangulaciones i de un modo exacto la superficie de la cuenca i las mayores distancias que deben recorrer las aguas».

Para elaborar este proyecto que ha hecho lo que tan reflexivamente aconsejaba el señor Ansart para ántes de acometer la obra?

Refiriéndose al agua que se almacena en la Laguna Negra anualmente, la estima en catorce millones de metros cúbicos, que distribuidos en diciembre i enero correspondierian a ciento setenta i cinco regadores. «De esta cantidad, dice, tenemos que deducir por evaporacion ocho regadores, i para infiltraciones medio por ciento por kilómetro, en una distancia de sesenta kilómetros, que median entre la Laguna Negra i el Canal de Maipo, etc., quedando aprovechable ciento veinte regadores. Este resultado prueba una cosa, i es que un depósito que a la vista parece inago-

table i contiene veinte millones de metros cúbicos, es solamente un capital reproductivo en pequeña escala, etc.»

Mas esplicito que el señor Ansart, que evacuaba su informe, haciendo vago el concepto con que la Municipalidad iba a emprender las obras, el señor Carvalho, distinguido ingeniero, que acompañó al señor Vicuña Mackenna en sus escursiones, despues de diversas apreciaciones sobre el caudal de la cuenca i del caudal aprovechable de la Laguna Negra, a cincuenta metros de profundidad, que estimó en trece mil doscientos cincuenta millones de regadores durante un segundo, equivalentes a ochocientos cincuenta i un regadores en seis meses, decia lo siguiente:

«Pasemos ahora a la hoya hidrográfica, o sea, a la estension de terreno, cuyas aguas van a caer a la Laguna Negra.

Segun el señor Sotomayor, es la siguiente: la laguna, cuatrocientas setenta i cuatro, cincuenta i cuatro hectáreas; las cordilleras, 3,783.14 hectáreas, o sean dos mil ochocientas cinco cuadras.

Si tomamos un promedio de cuatro mil novecientas dieciseis hectáreas como hoya hidrográfica, tendremos que la relacion entre la superficie de la laguna i la de su hoya es como de uno a ocho metros cincuenta i cinco centímetros; i que, para llenar el espacio vaciado anualmente en el supuesto de que en una temporada se consuman los trece mil doscientos cincuenta millones de regadores en un segundo, se necesita una lluvia anual de cinco metros ochenta i cuatro centímetros.

Este resultado lo obtenemos suponiendo que las quinientas setenta i cuatro hectáreas que mide la laguna tenga una profundidad uniforme de cincuenta metros; mas, como he-mos dicho que solo trescientas noventa hectáreas tienen esa hondura de agua, teniendo las restantes ciento setenta i siete hectáreas, solo treinta metros, tendremos, haciendo la correspondiente dedocion, que solo se necesita anualmente una lluvia anual de cinco metros doce centímetros.

Si hacemos ahora otro cálculo para estraer de la laguna solamente treinta metros de altura de agua, tendremos en un segundo trece mil cuatrocientos noventa millones de regadores, o sean setecientos treinta i nueve regadores en seis meses, sin hacer provision alguna por filtracion, evaporizacion, etc., etc.

Si asignamos un márgen de veinticinco por ciento para estas contingencias, tendremos quinientos cincuenta i cuatro regadores durante seis meses.

Para este caso, la cantidad de lluvia anual que deberia caer para reponer la sangría de treinta metros, seria de tres metros cincuenta i un centímetros, sin dejar márgen para la filtracion i evaporacion en la hoya; o de cuatro metros treinta i ocho centímetros dejando un márgen para estas eventualidades. ¿Es posible contar con una lluvia anual de tres o cuatro metros?»

El señor **Aldunate** —Eso será considerando la lluvia de toda la hoya concentrada en la laguna.

El señor **Balmaceda**.—Nó, señor; es el agua lluvia que necesaria caer anualmente para reponer la que se sacara de la laguna en treinta metros de hondura.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior). —¿Está seguro del dato Su Señoría?

El señor **Balmaceda**.—Estoi leyendo lo que dice el ingeniero señor Carvalho.

El señor **Aldunate**.—Talvez se refiere al agua que cae en toda la hoya hidrográfica concentrada en la laguna, como he dicho.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior). —¿Cómo pueden caer cinco metros de lluvia?

El señor **Balmaceda**.—Lo que estoi manifestando con la lectura es que seria menester que cayeran cuatro metros treinta i ocho centímetros de aguas lluvias para reponer el agua de treinta metros de hondura de la laguna, que darian el número de regadores que se pensaba estraer. I eso manifesta que las lagunas tienen un caudal permanente que no es el de las lluvias anuales, i que, para aducir las aguas del Manzanito no puede contarse con otro caudal que el de su hoya hidrográfica. Seria muy grave cosa que, por errar en las apreciaciones, fuéramos a votar a la cordillera de los Andes treinta millones para que quedaran ahí perdidos.

El señor **Matte** (Presidente).— Permítame el señor Senador: corresponde al Senado ocuparse en las insistencias de la Cámara de Diputados en los presupuestos de Hacienda i de Instruccion Pública; despues de despachados estos presupuestos, continuará la discusion del proyecto en debate, i podrá Su Señoría seguir usando de la palabra.

El señor **Aldunate**.—¿Por qué no seguiriamos con este proyecto, para no interrumpir su discusion?

El señor **Rivera**.—Está ya tan avanzado el tiempo, que no es posible retardar el despacho de los presupuestos.

El señor **Balmaceda**.— Comprendo la fatiga del Senado, i ella me obliga a desistir de las numerosas observaciones a que se presta el proyecto en discusion. Por esto, i creyendo

que con lo que ya he dicho basta para poner de manifiesto que este proyecto, en la forma en que ha sido presentado, es inaceptable, renuncio a la palabra.

El señor **Aldunate**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Matte** (Presidente).—Oportunamente usará de ella Su Señoría.

### Presupuesto de Hacienda

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en las modificaciones que introdujo en el proyecto de lei de Presupuestos de Gastos de la Administración Pública para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda, que han sido desechadas por el Honorable Senado, a escepcion de la siguiente, en que ha acordado insistir.

«Partida 20.—Obras Públicas: En el ítem de 150,000 pesos, agregado despues del 1838, para ejecutar en el puerto de Arica las obras que haga necesarias la explotación del ferrocarril de ese puerto a La Paz».

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion si el Senado insiste en su anterior acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votacion.

*Acordó el Senado no insistir en su anterior acuerdo, por once votos contra uno, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.*

### Presupuesto de Instruccion Pública

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en las modificaciones que introdujo en el proyecto de lei de Presupuestos de Gastos Públicos para 1912 en la parte correspondiente al Ministerio de Instruccion Pública i que han sido desechadas por el Honorable Senado, a escepcion de las siguientes en que ha acordado insistir:

Gastos fijos.—Partida 2.<sup>a</sup>—Instruccion Universitaria.—En el siguiente ítem agregado por esta Cámara bajo el rubro «Laboratorio de investigación del cáncer».

Item ... Al médico-jefe de la policlínica de vías urinarias del hospital de San Juan de Dios, para instalacion i dotacion del instrumental necesario de los gabinetes de microscopia, cistos-

copía, radiografía i radioscopia i publicacion del boletin respectivo, que se pondrá a disposicion del rector de la Universidad, debiendo rendirse cuenta de la inversion de la suma al Ministerio de Instruccion Pública..... \$ 30,000

El señor **del Rio** (Ministro de Instruccion Pública).—Ruego al Senado que no insista en su anterior acuerdo, es decir que acepte este ítem.

Informando anteriormente a la Cámara sobre el particular, incurri en un error por datos equivocados que tenia. Este servicio depende, en realidad, del Ministerio de Instruccion Pública, i es de reconocida utilidad.

El señor **Eyzaguirre**.—Hoi mismo me hablaba de este ítem un médico del hospital de San Juan de Dios, llamándome la atencion a que se iba a establecer en este hospital un servicio que estaba fuera de las atenciones ordinarias del establecimiento, i sujeto al Ministerio de Instruccion Pública, cuando todo lo relacionado con aquel hospital corresponde al del Interior.

Me hizo presente este caballero que aquello era solo una idea de un médico que queria que se estableciera esta seccion especial, i me agregó que le parecia mas lójico anexar este servicio, si habia necesidad de él, al hospital de San Vicente de Paul, que está bajo la dependencia de la Junta de Beneficencia.

Por este motivo, yo votaré por la supresion del ítem.

El señor **Matte** (Presidente).—En votacion si el Senado insiste o no en su anterior acuerdo.

*Practicada la votacion, resultó que el Senado no insistia, por nueve votos contra tres.*

El señor **Secretario**.—Partida 13, «Construcciones i adquisiciones».

La Cámara de Diputados ha insistido en el siguiente ítem:

Item ... Para proporcionar local propio al Liceo de Niñas de Santiago número 1, ya sea por compra de una casa o de un terreno para edificarlo, no pudiendo exceder el total de la inversion a la cantidad de quinientos mil pesos.... \$ 300,000

El señor **del Rio** (Ministro de Instrucción Pública).—No he podido recoger datos exactos respecto de la conveniencia de esta adquisición; pero algunas informaciones que he tenido de la Junta de Vigilancia i de la directora de este liceo, me hacen creer que hai necesidad de comprar esta casa.

Segun me ha dicho la directora, el establecimiento no podrá continuar por mas de uno o dos años, si no se traslada a otro edificio; llegó a decirme que seria mejor clausurar el Liceo en caso de seguir en las actuales condiciones.

Por otra parte, se ha aducido la consideración de que todos los liceos creados con posterioridad a éste, tienen local propio, i que no hai motivo para esta escepcion.

Creo, señor Presidente, que estos informes podrán influir en el Senado para que acepte este ítem.

El señor **Matte** (Presidente).—En votación si el Senado insiste en la supresion del ítem.

*Recojida la votacion, resultaron cuatro votos por la afirmativa i ocho por la negativa.*

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha insistido en el siguiente ítem:

Item ... Para continuar la construcción del liceo de Los Andes..... \$ 50,000

El señor **del Rio** (Ministro de Instrucción Pública).—Respecto de este ítem tuve oportunidad de oír las opiniones manifestadas en la Cámara de Diputados, i ellas fueron unánimes acerca de la necesidad de mantenerlo. Se han gastado ya en ese edificio fuertes sumas, que se perderian en caso de paralizar la construcción.

*Efectuada la votacion el Honorable Senado acordó no insistir en su anterior acuerdo por nueve votos contra tres.*

El señor **Secretario**.—La Honorable Cámara de Diputados ha desechado el siguiente ítem:

Item ... Para ayudar a la construcción del Instituto de Humanidades de Curicó.... \$ 5,000

*Tácitamente se acordó no insistir en consignar el ítem.*

El señor **Secretario**.—Partida 14.—«Pensionados en el extranjero i otros gastos en oro.

La Cámara de Diputados ha acordado insistir en el siguiente ítem:

Item ... Pension por un año, para mantener en Europa a la señorita Emma González Donoso, alumna distinguida i premiada de la Escuela de Bellas Artes, para que perfeccione sus conocimientos en el grabado en madera i al agua fuerte, fotolito i demas ramos similares de la instrucción artística. L. P. 1911..... \$ 3,600

El señor **Matte** (Presidente).—En votación si el Senado insiste en su anterior acuerdo.

*Efectuada la votacion resultaron ocho votos por la afirmativa i cuatro por la negativa.*

El señor **Matte** (Presidente).—El Senado insiste en su anterior acuerdo.

El señor **Secretario**.

Item ... Para mantener en Europa, durante un año, para que perfeccione sus estudios, al ingeniero don Sanson Radical..... \$ 3,600

*Efectuada la votacion, resultaron ocho votos por la afirmativa i cinco por la negativa.*

El señor **Matte** (Presidente).—El Senado insiste en la supresion del ítem.

**Varios señores Senadores.**— Parece que la votación está equivocada; hemos entendido que la bola blanca favorece al interesado, i parece que la Mesa la computa como afirmativa por la supresion del ítem.

El señor **Matte** (Presidente).—Se van a repetir, entónces, las dos votaciones anteriores, entendiéndose que la proposición que se vota es si el Senado acepta o nó los ítem. De esta manera, la bola blanca favorece al interesado.

*Votado nuevamente el ítem que concede pension a la señorita Emma González Donoso, resultó aprobado por diez votos contra tres.*

El señor **Secretario**:

Item ... Para mantener en Europa, durante un año, para que perfeccione sus estudios al ingeniero don Sanson Radical..... \$ 3,600

*Votada la modificacion, resultaron seis votos por la afirmativa i seis por la negativa.*

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a repetir la votación.

El señor **Valdes Valdes**.—¿Por qué no se resuelve con la votacion que ha habido?

Puede haber empate en las votaciones que se resue ven por simple mayoría, pero no puede haber en las que se resuelven por dos tercios; en este caso no ha habido dos tercios para rechazar el ítem.

El señor **Matte** (Presidente).—Si el Senado lo entiende así, queda acordado no insistir en el rechazo del ítem.

El señor **Secretario**:

Item ... Al pintor don Eucarpio Espinosa, para que perfeccione sus estudios en Europa..... \$ 3,600

El señor **Matte** (Presidente).—En votacion s el Senado insiste en su anterior acuerdo.

*Votada la insistencia, resultaron nueve votos por la afirmati a i tres por la negativa.*

El señor **Secretario**:

Item ... Al artista pintor don Julio Fosa Calderon, para que perfeccione en Europa sus conocimientos..... \$ 3,600

El señor **del Rio** (Ministro de Instruccion Pública).—Sobre este pensionado he recibido mui buenos informes i en la Cámara de Diputados se han hecho valer tambien mui buenas recomendaciones en su favor. Seria, pues, una obra de justicia aprobar este ítem.

*Votada la insistencia resultaron ocho votos por la afirmativa i cinco por la negativa.*

El señor **Matte** (Presidente).—El Senado no insiste en la supresion.

Los dos tercios de trece son nueve, así es que para insistir se habria necesitado un voto mas.

El señor **Secretario**:

Item ... Pension al pintor don José Baekhaus, para que continúe sus estudios en Europa..... \$ 3,600

*Votada la insistencia resultaron nueve votos por la afirmativa i dos por la negativa.*

El señor **Secretario**:

Item ... Pension por un año al doctor Acricio Jiménez, ayudante del laboratorio de la clínica del doctor Garcia Guerrero, para que estudie en Europa

bacteriolojía aplicada a la clínica. L. P. 1911..... \$ 3,600

*El Senado acordó no insistir por seis votos contra cinco.*

El señor **Secretario**:

Item ... Pension por un año al estudiante de ingeniería, don Alfredo Beytía, para que continúe sus estudios en la Universidad de Lieja. L. P. 1909..... \$ 2,400

El señor **del Rio** (Ministro de Instruccion Pública).—Me permito hacer presente que estos estudiantes llevan dos años de estudios, en cursos que duran cuatro años; de modo que si se suprime la pension, el Estado perderia lo gastado en dos años.

Esta observacion se hizo en la Cámara de Diputados para manifestar la necesidad de consultar el ítem.

*Se acordó no insistir en la supresion, por seis votos contra cinco.*

El señor **Secretario**:

Item ... Pension para un año al estudiante de ingeniería don Carlos Cienfuegos, para que continúe sus estudios en Europa. L. P. 1911... \$ 3,600

El señor **Matte** (Presidente).—En votacion, si el Senado insiste en suprimir el ítem *Se acordó no insistir por seis votos contra cinco.*

El señor **Matte** (Presidente).—Queda des-pachado el presupuesto de Instruccion Pública.

## Presupuesto de Industria i Obras Públicas

El señor **Matte** (Presidente).—Se ha recibido un oficio de la Cámara de Diputados, relativo al presupuesto de Industria i Obras Públicas.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Santiago, 14 de febrero de 1912.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en las modificaciones que introdujo i que han sido desechadas por el Honorable Send, do en el proyecto de lei de presupuesto 2 gastos de la Administracion Pública para 1912 en la parte correspondiente al Ministerio d Industria i Obras Públicas.

La Cámara de Diputados ha aceptado asimismo la supresion en cada uno de los ítem de jornales destinados a la red central de ferrocarriles i a las líneas del norte, de la cantidad espresada en letras que ea la glosa de dichos ítem determina el promedio del sueldo respectivo.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 591, de fecha de hoy.

Dios guarde a V. E.—JOSE MARIA PINTO C.—*Néstor Sanche*, Secretario.»

### Agua potable de Santiago

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto sobre ensanche del servicio de agua potable de Santiago.

Puede usar de la palabra el honorable Senador por O'Higgins.

El señor **Aldunate**.—Anticiparé que mi voto será favorable al proyecto en discusion; pero, al mismo tiempo, pediré al Senado que se sirva aceptar algunas modificaciones que voi a proponer.

No entraré en la parte técnica del asunto, que ha tratado con tanto acopio de datos el honorable Senador por Ñuble; sobre este punto, que debe ser discutido por personas competentes, a quienes habrá consultado el Gobierno ántes de presentar este proyecto, me hago una observacion de carácter práctico i jeneral; i eso me tranquiliza respecto del temor que tiene el señor Senador por Ñuble.

La Laguna Negra, lo mismo que el estero del Manzanito, donde se van a captar estas aguas, forman el orijen del rio Maipo; este rio arrastra un caudal de cuatro mil seiscientos regadores de quince litros, mas o menos, por segundo, de los cuales se van a captar doscientos. Me parece que habrá agua suficiente para tomar doscientos regadores en los orijenenes del rio, donde el agua está pura i limpia, i todavía no mezclada con los sedimentos que arrastra el rio en su parte inferior.

¿Cómo se hará esta captacion? Esta es cuestion de los técnicos; entrar los lejisladores en esta clase de problemas es algo peligroso. Yo confío en los estudios preliminares que habrá ordenado hacer el Presidente de la República; i confío tambien en que el Jefe del Estado dictará un decreto, ántes de pedir las propuestas, que contenga las especificaciones del caso i las causales de preferencia o exclusion de esas propuestas.

Haré indicacion en este sentido para salvar un inconveniente que he oido esponer. Algu-

nos querrian que las propuestas se ciñeran estrictamente a las bases del Gobierno; otros querrian que hubiera mas libertad en su presentacion, dejando a cada proponente que escogiera las bases que considere mas económicas. Esto talvez se podria conciliar autorizando, como he dicho, al Presidente de la República, para dictar un decreto que contenga las especificaciones i las causales de exclusion o preferencia de las propuestas.

Se ha hablado de los inconvenientes de las cañerías de cemento i de las ventajas de las de fierro; éste es otro punto técnico, en que no podemos entrar. En el pais existen muchas obras de esta naturaleza, en que se ha usado la cañería de fierro: ahí está la cañería de la empresa del ferrocarril de Antofagasta; existen varias otras destinadas tambien al uso de las aguas de la cordillera en la industria del salitre.

Pero estas obras son pequeñas al lado de las que se proyectan; creo que la mas considerable de aquellas no arrastra un caudal de agua superior a dos mil metros cúbicos, por dia, mientras que con las obras del proyecto en discusion se trata de conducir a Santiago doscientos regadores, o sea, millares de metros cúbicos al dia. Es éste, pues, un punto que debe quedar entregado tambien al Presidente de la República.

Entrando a la parte jurídica de este problema, rebatiré algunas de las observaciones que ha hecho el señor Senador por Ñuble, que en parte son fundadas.

El señor Senador se ha referido a las antiguas cuestiones sobre aguas que ha habido entre la Municipalidad de Santiago i los accionistas del rio Maipo, nacidas en épocas de escasez de aguas, cuando se ha echado mano de las que arrastra el canal de San Carlos.

Coincidió con Su Señoría en la idea de que ese procedimiento no ha sido correcto, en que las aguas de dominio particular no deben sufrir este despojo, que no puede llamarse espropiacion porque no está autorizado por lei alguna, ni viene acompañado de la indemnizacion correspondiente.

Con el proyecto que está en debate i una indicacion que voi a formular, se regulará esta situacion, a la vez que se resolverá un problema trascendental de vida para la principal de las ciudades de la República, que no solo es un problema actual sino del porvenir; porque así la ciudad de Santiago será una de las primeras del mundo en lo tocante a su provision de aguas i a sus condiciones de higiene.

He dicho que las aguas que se trata de cap-

tar son las de la laguna Negra i las del estero del Manzanito, es decir, las primeras aguas que forman el río Maipo en la cordillera. Cuál es la condicion jurídica de estas aguas? A mi juicio son bienes nacionales, porque la laguna Negra o es un lago que puede navegarse o es una vertiente que no nace i muere en una misma heredad, i en ambos casos en virtud de las disposiciones del Código Civil, es propiedad nacional i aun podría considerarse nacional de uso público, como principio i oríjen del río Maipo.

El señor **Balmaceda**.—O propiedad privada.

El señor **Aldunate**.—No, señor Senador, porque no accede de ninguna manera a una propiedad particular.

El señor **Balmaceda**.—Forma parte del caudal de un río cuyas aguas pertenecen a varios propietarios; luego los afluentes de ese río pertenecen a los mismos propietarios.

El señor **Aldunate**.—Ese es otro modo de ver las cosas, señor Senador.

Yo me refería a la propiedad de las aguas en su oríjen, en la forma que las toma el proyecto, ántes de que entren en canales artificiales i pasen a ser de dominio privado, conforme al Código Civil.

Es indudable que las aguas que se conducen por un cauce de propiedad particular son bienes privados del propietario del cauce; pero mientras no vayan por un cauce de esta naturaleza, son propiedad nacional de uso público.

Ahora, señor Presidente, ¿están relacionados estos derechos que pretende el Estado sobre las aguas del Maipo, para traerlas a la ciudad de Santiago, con los derechos de los particulares?

Están relacionados, porque, indudablemente, esta captacion tiene que influir en la cantidad de agua del río de que éstos disponen con arreglo a sus títulos i antigua posesion.

No es posible ocultar esta faz del problema, i en esta parte tiene razon el señor Senador por Ñuble. Los canalistas del Maipo pueden ver disminuida la cantidad de agua de que gozan conforme a sus derechos legalmente consuetudinos.

Pero, tambien es cierto que, sin necesidad de una lei de espropiacion pueden traerse a Santiago las aguas del Maipo, bastando para ello la disposicion del Código Civil que limita el uso que los dueños de fundos pueden hacer de las aguas de una corriente natural en tanto cuanto sean necesarias para las necesidades de un pueblo vecino.

El señor **Balmaceda**.—Pero no gratuitamente

El señor **Aldunate**.—Ya voi a tocar ese punto. Voi desarrollando las ideas por su órden.

El artículo 835 del Código Civil dispone que el uso que el dueño de una heredad puede hacer de las aguas que corren por ella, se limita.

«3.º Cuando las aguas fueren necesarias para los menesteres domésticos de los habitantes de un pueblo vecino; pero en este caso se dejará una parte a la heredad, i se le indemnizará de todo perjuicio i un diato;

«Si la indemnizacion no se ajusta, de comun acuerdo, podrá el pueblo pedir la espropiacion del uso de las aguas en la parte que corresponda, i en conformidad al artículo 12 de la Constitucion, número 5»

La situacion, en el presente caso, es muy distinta de la que pintaba el señor Senador por Ñuble, en que el Estado echaba mano de las aguas del Canal de Maipo, porque en ese caso se tomaban aguas de dominio privado, mientras que en el caso del proyecto en discusion se echaba mano de aguas de un caudal de uso público, que ha derecho de tomarse para el uso de una ciudad, previa la correspondiente indemnizacion.

En el caso presente, se haría uso de las aguas en vista de una autorizacion legal. En el otro, se han tomado las aguas del Canal de Maipo solo por la lei extrema de la necesidad i por la fuerza, lo que no debe ocurrir en una República bien organizada.

El señor **Balmaceda**.—Nadie ha sostenido que no se pueda espropiar el agua. Por el contrario, he dicho i repetido que lo que corresponde es proceder a la espropiacion, en conformidad con la prescripcion de la Constitucion Política que asegura la inviolabilidad de las propiedades i que prescribe terminantemente que nadie puede ser privado de su dominio, o del de hecho que a ella tuviere, sino por sentencia judicial, o por una lei que autorice la espropiacion por causas de utilidad pública i previa indemnizacion ajustada con el propietario o avaluada por hombres buenos.

El señor **Aldunate**.—Ve con satisfaccion que en el fondo estamos de acuerdo.

Lo que yo queria era marcar una diferencia, que existe entre el caso de aguas de dominio privado i el de aguas del dominio público. La situacion, segun la legislacion vijente, segun el Código Civil es que en el primer caso, las aguas no pueden tomarse, pero sí en el segundo con la indemnizacion que corresponde.

El señor **Balmaceda**.—No estamos bien de acuerdo, porque las aguas de los rios,

cuando las gozan lójtíamente los particulares, son pocas ad particulares.

El señor **Tocornal** (Ministro de lo Interior).—En caso de que hubiera necesidad, el Gobierno presentaría un proyecto de lei de espropiacion.

El señor **Aldunate**.—Permitame el señor Senador. Ese uso que tienen los particulares, i a que se refiere Su Señoría, está limitado por la necesidad que un pueblo tenga de esas aguas para el uso doméstico de sus habitantes. Es lo que dispone el Código Civil.

Peró cualquiera que sea el estado de la legislación, no tiene objeto práctico seguir dilucidando el punto, ya que el señor Ministro del Interior, en nombre del Gobierno, ofrece presentar un proyecto de lei, si es que no se encuentra clara la disposición del Código.

I cuando decía, al principiar este discurso, que haria algunas indicaciones me referia a este punto; cuando se trate el artículo respectivo, pondré que se ponga la palabra «agua» junto con «terreno». Me he estendido en estas observaciones para que no se entienda que reconozco el dominio particular sobre esas aguas i que queda bien establecido que se trata de aguas de uso público i que se procurará, naturalmente, indemnizar de su derecho a los dueños de agua del rio Maipo, en cuanto ellos puedan ser afectados por estas espropiaciones.

Desde este punto de vista, hai tambien otras consideraciones; a primera vista, podria aparecer muy grave la espropiacion de doscientos regadores de agua del rio Maipo.

El señor Besa ha tratado este punto en varias ocasiones incidentalmente, es decir, durante la primera hora de las sesiones, i recuerdo que el año último decía que la espropiacion de doscientos regadores de agua en el rio Maipo importaba mas de seis millones, estimando el regador como se tasa en las ventas ordinarias.

Creo que estudiando bien esta materia i llevando a cabo proyectos que considero accesorios indispensables del que está en discusion, este gran desembolso del Fisco no existirá, porque basta regularizar el agua del rio Maipo, para que el Estado pueda disponer del agua que necesite para Santiago, sin lesionar el derecho de los particulares.

La cantidad de agua que arrastra el caudal de un rio no es igual en las diferentes épocas del año; durante el invierno, i en el verano, en la época de los deshielos, el caudal de agua del rio Maipo es tan extraordinario que va a perderse en el mar tres o cuatro

veces la cantidad que se aprovecha en el regadío.

A evitar estas pérdidas van caminadas las obras de regularizacion de la corriente. De estas obras hablaba el proyecto de regadío que alcanzó a discutirse en esta Cámara i que, por desgracia, quedó pendiente, cuando el Gobierno nombró una comision para presentar algunas modificaciones. No sé cuál haya sido el trabajo de la Comision.

En el proyecto de la Comision del Senado habia un título especial a fin de autorizar al Estado para construir obras de embalse en los orijenes de los grandes rios.

Sé que el Gobierno ha adelantado ideas en este punto i que sus injenieros han estudiado el embalse de las aguas del rio Yeso, afluente del Maipo, que permite guardar las aguas sobrantes i atender con ellas a las deficiencias de las épocas de escasez.

El Ministro del Interior hace señales de asentimiento, lo que manifiesta que es efectivo que el Gobierno se ha preocupado de este asunto.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—Efectivamente, se están haciendo esos estudios.

El señor **Aldunate**.—Tambien hai otro punto sobre el cual llamaría la atencion del Gobierno i sobre el cual haré una indicacion en el momento oportuno. Si se van a extraer doscientos regadores de agua para Santiago ¿no ha pensado el Gobierno en el destino que se dará a esas aguas una vez que hayan sido usadas, es decir, que hayan pasado por las alcantarillas?

Supongo que no se vayan a lanzar sin preparacion alguna a los campos. Si se las deja caer a los cauces naturales para que pierdan su identidad i pueda pedir merced de ellas cualquier afortunado.

Esas aguas deben mantenerse identificadas, ser conducidas en cauces artificiales i venderse por cuenta del Estado.

De este modo habria dos recursos para evitar o aminorar la indemnizacion que se debiera a los accionistas del Maipo.

Este proyecto habla del agua potable; pero, en realidad, viene a contribuir a la solucion de otro problema arduo, el del agua necesaria para el servicio del alcantarillado. He oido decir que para este servicio se necesitan doscientos regadores; pero, el honorable Senador por Maule, señor Besa, cree que no se necesita tan a agua, i que un mal sistema de limpiar las alcantarillas es el que ocasiona tanto gasto. A juicio del señor Senador, bastaria dar golpes de agua cada cierto tiempo para

que se ahorrara una gran cantidad de agua en el aseo del alcantarillado. Trayendo doscientos regadores para el servicio del agua potable de Santiago i aseo de las calles, los desagües serán mas abundantes i no se necesitará empleo directo de mucha cantidad de agua para el funcionamiento de los acueductos subterráneos.

Estas eran las observaciones jenerales que queria hacer al proyecto; en la discusion parti-

cular formularé las indicaciones que insinué hace poco.

El señor **Matte** (Presidente).—Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

*Por la primera hora,*

GABRIEL D. ELZO.

*Por la segunda hora.*

RAFAEL EGAÑA.